



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 19 AGO 1992

Expte. Nº 16.053/92

VISTO:

La renuncia interpuesta por la Sra. Estela I. Longhi de Puppi, a partir del 19 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la misma está fundamentada en razón que la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos le ha reconocido el derecho al beneficio de jubilación por invalidez, según consta en la resolución Nº 01759 del 9 de Junio de 1992, cuya copia obra a Fs. 2;

Que dicho reconocimiento no implica la inmediata percepción del beneficio jubilatorio, por lo que el artículo 10 inciso f) del Decreto Nº 3.413/79 establece que: "En el supuesto que la incapacidad esté amparada por jubilación por invalidez, a partir del momento que así se determine y hasta la fecha en que el organismo previsional acuerde el beneficio, se le abonará el 95% del monto que se estime le corresponderá como haber jubilatorio, por un plazo máximo de 12 meses. Este importe se liquidará con carácter de anticipo de haber de pasividad y el mismo deberá ser reintegrado por el organismo previsional que efectuó el pago;

Que el 95% citado precedente, según los cálculos realizados por la Dirección General de Personal, asciende a la suma de \$ 142,50;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Estela Iris LONGHI de PUPPI, D.N.I. Nº 4.472.281, en el cargo de auxiliar administrativo - categoría 4 del Consejo de Investigación, a partir del 19 de Agosto del corriente año.

ARTICULO 20.- Autorizar la liquidación y pago a favor de la Sra. Estela Iris LONGHI de PUPPI de la suma de pesos ciento cuarenta y dos con cincuenta centavos (\$ 142,50) mensuales, correspondiente al 95% del monto que le corresponde como haber jubilatorio, desde el 19 de Agosto del año en curso y hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

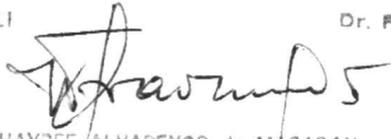
Expte. Nº 16.053/92

y Servicios Públicos le haga efectivo el beneficio, por un plazo máximo de doce (12) meses, de acuerdo a lo previsto por el artículo 10, inciso f) del Decreto Nº 3413/79 referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 39.- Hágase saber y siga a las Direcciones Generales de Administración y de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 3 96 - 92